

CIUDADANIA ITALIANA POR DESCENDENCIA

Documentación para presentar una vez obtenida la cita:

Ascendiente nacido en Italia:

1. Partida de nacimiento del ascendiente que da origen al trámite de reconocimiento de la ciudadanía, expedido por el Municipio del lugar de nacimiento (las direcciones de los Municipios podrán ubicarse en el sitio www.comuni.it). En caso que los Registros de Estado civil no hubieran sido creados en la época de nacimiento del antepasado, se podrá presentar el certificado de bautismo expedido por la Parroquia y legalizado por la "Curia Vescovile" competente. Se subraya que las Autoridades diplomáticas/consulares no poseen ninguna lista de los italianos que emigraron a Colombia y que la búsqueda de los ascendientes estará a cargo y bajo responsabilidad de las personas interesadas. Los datos exactos y completos del ascendiente italiano (nombre, apellido, lugar y fecha de nacimiento) son indispensables para esta búsqueda. Por lugar de nacimiento se entiende el Municipio exacto en que nació y no la Provincia o la Región.
2. Certificado del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia que acredite la obtención o no de la ciudadanía legal colombiana. Se recuerda que a partir del 16 de agosto de 1992 el ciudadano italiano que adquiriera otra ciudadanía conserva también la italiana a menos que no renuncie formalmente a la misma.
3. Partida de matrimonio. En caso que se hubiera casado en Italia se presentará la partida expedida por el Municipio italiano competente.
4. Partida de defunción.
5. Para todos los descendientes en línea recta hasta el último de los solicitantes se deberán presentar en original y fotocopia: - Partida de nacimiento - Partida de matrimonio - Partida de divorcio - Partida de defunción.